



**BUIN**  
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

07 ENE 2025

BUIN,

**DECRETO ALCALDICIO N° 53 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 563 de fecha 26 de diciembre 2024, del Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde solicita al Administrador Municipal decretar devolución de dinero a **Raúl Iván Martínez Molina**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia de Ingreso Municipal N° 3092558 a nombre de Raúl Iván Martínez Molina, por concepto de cobro erróneo de licencia de conducir por motivos de digitación por ser deudor de alimentos de fecha 11 de diciembre de 2024.
- Comprobante de Venta en Municipalidad de Buin por el monto de \$47.213 emitida por Transbank de fecha 11 de diciembre de 2024.
- Captura de pantalla de Sistema de Ordenes de Ingreso N° 3092558 a nombre de Raúl Iván Martínez Molina por concepto de cobro erróneo de licencia de conducir de fecha 11 de diciembre de 2024.
- Copia de Ingreso Municipal N° 3092554 a nombre de Raúl Iván Martínez Molina por concepto licencia de conducir de fecha 11 de diciembre de 2024.

3.- Que, por Instrucción del Administrador Municipal, Decretar al tenor de lo solicitado

**DECRETO.**

1.- Autorícese la devolución de dinero a don **Raúl Iván Martínez Molina**, por el monto de \$ 47.213.- (Cuarenta y siete mil doscientos tres pesos) correspondiente a error en digitación del cobro para renovación de Licencia de Conducir por tener causa de pensión de alimentos, dicho cobro se aplicó mediante giro N° 3092554 de fecha 11 de diciembre de 2024 por un valor de \$47.213 pesos de acuerdo a la ley 21.389 no pueden renovar licencia de conducir, posteriormente fue levantado en razón de la detección en el error del cobro, seguidamente se emitió giro de pago N° 3092558 de fecha 11 de diciembre de 2024 por el monto de \$47.213.

2.- La devolución deberá realizarse a través de transferencia bancaria proporcionada de acuerdo a lo solicitado por la contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CM. VZ. ag  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo Secmu



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Sr Alcalde